CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N°43/2012

CD N° 20 – PAC N° 32/2012 – ID Portal 238.906.

"CARNET DE IDENTIFICACION PARA FUNCIONARIOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la Empresa **WINNER S.R.L.,** con RUC N° 80010090-5, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Parapitì N° 1631 ente 4ta. Y 5ta. Asunción, Paraguay, Tel. 370.468, representado por el **LIC. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO,** con Cédula de Identidad N° 705-605, en su carácter de Representante según Poder Especial N° 7 de fecha 05 de febrero de 2010, pasado ante Escribanía Publica de Francisco González, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio N° 1493/2012, se acuerda en celebrar el presente contrato de **"CARNET DE IDENTIFICACION PARA FUNCIONARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"CARNET DE IDENTIFICACION PARA FUNCIONARIOS"** Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación N° 1493/2012, de la CONATEL.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 **Servicios Técnicos y Profesionales**, del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 138/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2012, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1493/2012.

WINNER S.R.L.
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Aytra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Contrato Abierto por cantidades Máximas y Mínimas. El plazo de vigencia desde la suscripción del mismo es, hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item*	Código Catalogo*	Desc. del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Present*	Cant. mín.*	Cant. Máx*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	82121507-016	Carnet de Identificación para Funcionarios de la CONATEL	*WINNER*	*NACIONAL*	Unidad	Unidad	200	400	17.500	7.000.000.-
2-	82121507-016	Carnet de Identificación para Visitantes a la CONATEL	*WINNER*	*NACIONAL*	Unidad	Unidad	50	100	17.500	1.750.000.-
									**Precio Total:	8.750.000.-

El monto total del Contrato, establecido en base a las cantidades y precios unitarios ofertados, asciende a Gs. 8.750.000 **IVA incluido** (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil **IVA incluido**).

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1. Plazo para entrega de los bienes: Una vez realizada la adjudicación para la provisión del presente bien, será obligatoria la entrega de una primera muestra del carnet a Gerencia de Capital Humano para su aprobación, previa toma de fotografías del funcionario, para la impresión posterior respectiva, **treinta (30) días** hábiles contados a partir de la recepción de la orden de provisión, expedida por el Administrador del Contrato **(Gerencia de Capital Humano).**

7.2 Lugar de entrega de los servicios: Pte. Franco 780 y Ayolas, Edificio AYFRA, piso 6 CONATEL – Gerencia de Capital Humano.

7.3 Verificación de las Especificaciones Técnicas: El bien deberá ser verificado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas dentro del pliego de bases y condiciones por el funcionario designado.

7.4 Plazo en caso de desperfecto: diez (10) días hábiles de la notificación por parte de la Gerencia de Capital Humano de la Contratante vía nota a la Empresa Contratada, según el trabajo a realizar.

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

8. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

8.1. Los bienes deberán ser entregados y verificados conforme al **ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS"** solicitadas dentro del pliego de bases y condiciones, que forma parte del presente contrato como ***"Anexo"***.

8.2. La CONTRATANTE, a través de la Gerencia de Capital Humano, sito en Presidente Franco e/ Ayolas, Piso 6, Edificio AYFRA., tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La **CONTRATISTA** deberá presentar una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato conforme al Anexo 7 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, deberá ser entregada en el momento de la suscripción del contrato.

9.2. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

9.3. La declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al presente Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

10.1 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

10.2 *Documentos exigidos para el pago de factura:*

· Nota del Proveedor conteniendo dirigido al presidente de la institución:
· Número de Resolución que lo adjudica.
· Número de Contrato Vigente.
· Número de Factura.
· Monto solicitado en Guaraníes.
· Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
· Factura de Crédito.
· Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

10.3 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

10.4 El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano de la Institución, con relación a los bienes entregados en el periodo por el cual se factura.-

11. PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

11.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC 1
IPC 0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

11.2 En caso de que la Contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

12. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

12.1. Si la CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los carnets de Identificación.

12.2 La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los bienes.

12.3 La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Agiral Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (8 A.L.)
Asunción - Paraguay

13.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

13.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

13.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

13.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año 2012.-

LIC. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ABOG. CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE CONATEL

Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

CD Nº 20/2012 – PAC Nº 32 – ID Portal 238.906.

"CARNET DE IDENTIFICACION PARA FUNCIONARIOS".

Anexo

Especificaciones Técnicas

del Pliego de Bases y Condiciones

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

ANEXO 3

Contratación Directa N° 20/2012 "Carnet de Identificación para Funcionarios" – ID N° 238.906

1. LISTADO DE BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Código Catálogo
1	Carnet de identificación para Funcionarios de la CONATEL, según Muestra	unidad	200	400	82121507-016
2	Carnet de Identificación para Visitantes a la CONATEL, según Muestra	unidad	50	100	82121507-016

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/BIENES REQUERIDOS

2.1. CARNET DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS

La característica del Carnet de Identificación es como sigue:

- Hecho en material tipo PVC color blanco tipo tarjetas blancas laminadas de 8.5 x 5.5 cm (misma dimensiones que la tarjeta de crédito), con película de protección transparente para que los datos queden inalterables, evitar falsificaciones, protección contra la humedad, durabilidad y resistencia, además deberá poseer un cordón porta carnet de tela resistente de color (azul oscuro/negro) de 1 (un) cm de ancho con la inscripción CONATEL en letras color blanco.

- Espesor de 0.8 micrones.

- Característica de Impresión: color anverso y reverso según la muestra. La impresión deberá realizarse con tintas especiales, con pelicula que se aplica para proteger el color de los rayos ultravioletas, que duplique la vida útil del credencial. (Capa sobrepuesta segura).

Datos que deberán estar impresos en el Carnet de Identificación (Ver Muestra):

- Nombre y Apellido del Funcionario
- Cédula de Identidad Número
- Grupo Sanguíneo
- Datos de la CONATEL

Observación: Una vez realizada la adjudicación para la provisión del presente bien, será obligatoria la entrega de una primera muestra del carnet a la Gerencia de Capital Humano para su aprobación, previa toma de fotografías del funcionario, para la impresión posterior respectiva.

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

MODELO DEL CARNET PARA FUNCIONARIOS

2.2. CARNET DE IDENTIFICACIÓN PARA VISITANTES A LA CONATEL

La característica del Carnet de Identificación es como sigue:

- Hecho en material tipo PVC color blanco tipo tarjetas blancas laminadas de 8.5 x 5.5 cm (misma dimensiones que la tarjeta de crédito), con película de protección transparente para que los datos queden inalterables, evitar falsificaciones, protección contra la humedad, durabilidad y resistencia, además deberá poseer un cordón porta carnet de tela resistente de color (azul oscuro/negro) de 1 (un) cm de ancho con la inscripción CONATEL en letras color blanco.

- Espesor de 0.8 micrones.

- Característica de Impresión: color anverso y reverso según la muestra. La impresión deberá realizarse con tintas especiales, con película que se aplica para proteger el color de los rayos ultravioletas, que duplique la vida útil del credencial. (Capa sobrepuesta segura).

Datos que deberán estar impresos en el Carnet de Identificación (Ver Muestra):

- Descripción de "VISITANTE"

Observación: Una vez realizada la adjudicación para la provisión del presente bien, será obligatoria la entrega de una primera muestra del carnet a la Gerencia de Capital Humano, para su posterior aprobación e impresión respectiva.

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

MODELO DEL CARNET PARA VISITANTES

La Gerencia de Capital Humano fiscalizará los trabajos realizados en el marco de la presente contratación.

OBSERVACIONES FINALES

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo.

3. PLAZOS

a) **Vigencia del Contrato**: hasta el 31 de diciembre de 2012.
b) **Plazo para la entrega de los servicios**; treinta (30) días Hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio, expedida por el Administrador del Contrato (Gerencia de Capital Humano).
c) **Plazo en caso de desperfecto**: diez (10) días hábiles de la notificación por parte de la Gerencia de Capital Humano de la Contratante vía nota a la Empresa Contratada, según el trabajo a realizar.
d) **Plazo para la entrega de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato**: La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del contrato, según el Anexo 7. **(Sólo para el adjudicado).**

4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Gerencia de Capital Humano, sito en Presidente Franco 780 entre Ayolas y O'Leary, Edificio Ayfra, Piso 6.

4.1 Multa por atraso en la efectiva prestación del Servicio
La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los servicios que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del servicio en mora, por cada *día* de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los carnets de Identificación.

5. CONDICIONES DE PAGO
Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano de la Institución, con relación a los servicios prestados en el periodo por el cual se factura.-

Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor dirigido al presidente de la institución, conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

WINNER S.R.L.
LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

5.1 AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

WINNER S.R.L.
Lic. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO